



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00257 -2016-A/MPMN

Moquegua, 25 ABR. 2016

VISTOS:

El Proveído N° 1665-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 431-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 00528-2016 - SGLSG/GA/MPMN, el Informe N° 108-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, Carta N° 01-2016-UOSME, sobre Reconocimiento de Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 01-2016-UOSME, de fecha 03 de febrero del 2016, de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, se solicita el Reconocimiento de Deuda, según Orden de Servicio N° 4728, SIAf N° 11125, por el Importe de S/ 630.00 (Seiscientos Treinta Con 00/100 Soles), por el alquiler de volquete a la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 Centro Poblado San Francisco";

Que, mediante Informe N° 108-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la MPMN, comunica que estando a la documentación presentada, prosiga su trámite respectivo de Reconocimiento de Deuda por un total de 07HM utilizadas y en un valor de S/ 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que mediante Informe N° 00528-2016 - SGLSG/GA/MPMN, de fecha 31 de Marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales viene solicitando el reconocimiento de deuda del periodo 2015 a favor del siguiente Proveedor, tal como se detalla:

N°	CANT.	UNID. MED.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
02	07:00	H/M	Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo	Alquiler de Camión Volquete 15M3 (03 UND) Maquina Seca, Incluye Operador puesto en obra	S/. 630.00

Que, mediante Proveído N° 1665-GPP/GM/MPMN, que contiene el Informe N° 431-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2016 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la respectiva disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, tal como se detalla:

Meta	0064
Certificado N°	011
Fle. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
Tipo de Recurso	H Canon Minero
Especifica	2.6.2.2.2.4
	2.6.2.2.2.5
Tipo de Costo	Costo Directo
Monto	S/ 10,109.50 Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **"UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO"**, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

